

1. ¿Qué es al ámbito territorial de la concesión?
2. ¿Qué es el área servida?
3. ¿Qué entendemos por disponibilidad del servicio?
4. Unidad de facturación
5. ¿Qué es la nomenclatura catastral?
6. ¿Qué es una uf?
7. ¿Qué son los parámetros tarifarios?
8. ¿Qué son los zonales?
9. ¿Qué es el coeficiente "E"?
10. Categorías y clases de inmuebles

## 1. ¿Qué es al ámbito territorial de la concesión?

El ámbito territorial de la concesión está dado por los límites de la jurisdicción correspondiente al ejido municipal de la Ciudad de Córdoba. Éste se encuentra dividido en distritos, luego en zonas, que a su vez se dividen en manzanas y éstas en parcelas que son los inmuebles (edificados o baldíos). Cada inmueble o parcela tiene una identificación catastral, que es el código de identidad de ese inmueble.

## 2. ¿Qué es el área servida?

Se entiende por área servida aquella comprendida dentro del ámbito territorial de la concesión en la cual existe disponibilidad del servicio para los inmuebles que lindan con calles o plazas en donde existan conducciones de agua debidamente habilitadas

▪ **AREA SERVIDA** = Ámbito territorial de la concesión + Disponibilidad del servicio

### 3. ¿Qué entendemos por disponibilidad del servicio?

Que exista red distribuidora de agua potable debidamente habilitada. Es decir, que los caños por donde se conduce el agua potable pasen por el frente de un inmueble. En otras palabras, tener disponibilidad del servicio significa que el inmueble está en condiciones de recibir el servicio.

### 4. Unidad de facturación

Para poder crear e identificar cada una de las cuentas de nuestros clientes y realizar la correspondiente facturación del servicio, la empresa cuenta con una base de datos catastral que reúne la información necesaria de cada inmueble ubicado en el ámbito de prestación del servicio. La base de datos se mantiene actualizada en forma permanente en una multitud de variables, algunas de ellas descritas en esta Ficha.

### 5. ¿Qué es la nomenclatura catastral?

La nomenclatura catastral es el número que tiene asignado cualquier inmueble en base a su ubicación en la ciudad, urbanización, calle y posición en la cuadra o manzana. Se trata de un documento imprescindible que otorga la Oficina de Catastro de la municipalidad de cada localidad.

• **IDENTIFICACIÓN / DESIGNACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE** = Dto + Zona + Manzana + Parcela + Ph

### 6. ¿Qué es una UF?

Una UF (Unidad de Facturación) es una cifra de seis (6) dígitos que es como el DNI de cada cuenta y que está relacionada directamente con una parcela o fracción de territorio. Cada UF está ligada a la nomenclatura catastral oficial que establecen la Municipalidad de Córdoba y la Oficina Catastral de la provincia.

La creación de la UF es lo que “origina” que exista cada cuenta dentro del sistema comercial de la empresa, ya que a partir de eso se pueden asignar los demás parámetros tarifarios. Todos estos parámetros son considerados al momento de determinar el importe básico mensual que pagará cada inmueble.

## 7. ¿Qué son los parámetros tarifarios?

A cada UF le corresponden determinados parámetros tarifarios, que son los del inmueble: la superficie total, la superficie construida, el código de zonal, la actividad que allí se realiza (no es lo mismo la cantidad de agua que va a utilizar un inmueble residencial que una fábrica de hielo), los bloques constructivos y otros coeficientes, como la edad constructiva.

## 8. ¿Qué son los zonales?

También conocido como el coeficiente “Z”, se trata de una variable que pondera el nivel socioeconómico en función de la zona de ubicación del inmueble y el valor de la tierra para cada manzana del área servida. Existen siete zonales, siendo 1 el más bajo y 7 el más alto. Están establecidos por el Contrato de Concesión y su actualización es responsabilidad del Poder Concedente.

## 9. ¿Qué es el coeficiente “E”?

Es un coeficiente se determina en función del tipo y edad de la edificación de los inmuebles. La determinación del tipo de edificación y ponderación de la edad de la misma se efectúa de acuerdo con las normas que dicta el Poder Concedente. En el caso en que una propiedad tuviera construcciones de diferente tipo o edad, se aplicará un coeficiente ponderado.

## 10. Categorías y clases de inmuebles

El Régimen Tarifario (que constituye el Anexo III de nuestro Contrato de Concesión) los describe de la siguiente manera:

- **A (General):** inmuebles en los que se utiliza el agua para los usos ordinarios de bebida e higiene.
- **B1:** inmuebles destinados a desarrollar actividades comerciales o industriales, en los que se utilice el agua para los usos ordinarios de bebida e higiene.



AGUAS CORDOBEAS

● Los números a ingresar se encuentran en la zona superior derecha de tu factura



**UNIDAD DE FACTURACIÓN**

> **895243**

FC 0001 - **84144800**

2298-9 | ING. BRUTOS: EXENTO | Nro. Ag. de Perc. IIBB: 3

Información de uso interno

15-000-6

ENCO

58280800008508

● Introducí los siguientes números en los campos correspondientes

Número de Unidad de Facturación  
**6 dígitos**

Número de Factura  
**Hasta 8 dígitos**

Podés encontrar estos datos en cualquiera de las facturas correspondientes a la cuenta a consultar